



EXP. 2020-00087-00 FILIACIÓN NATURAL
DTE: STEFANY LORAINE OSORIO BARBOZA
DDO: RAFAEL EDUARDO ARROYO PEÑA Y OTROS .

SECRETARÍA: Señor juez; paso a su despacho el presente proceso informándole que no se subsanaron los defectos anotados en la demanda dentro del término concedido, Sírvese proveer.

LUZ MARÍA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO
Veintiuno de junio de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota secretarial y revisado el expediente digital, encuentra el despacho que por auto de fecha 23 de noviembre del 2020 se inadmitió la demanda y no fue subsanada dentro del término de los cinco días conferidos para ello.

Por lo expuesto, se RESUELVE:

Rechácese de plano la presente demanda.

Desanótese de los libros respectivos.

Devuélvase el expediente a los interesados sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ